



COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER. DIRECCIÓN DE OPERACIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº. CMAS-I3P-OP-066-2023, RELATIVA A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y REHABILITACIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA AV. ÉBANO, ENTRE CALLE AZABACHE Y CALLE TAMARINDO, EN LAS COLONIAS FRAMBOYANES Y VERACRUZ, EN XALAPA, VERACRUZ".

En Xalapa, Veracruz a **22 de agosto de 2023,** se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 10 de agosto de 2023, con la invitación a las empresas: **DAHEXA CONSTRUCCIONES**, **S.A. DE C.V.**, **A&A CONSTRUCTORA DEL GOLFO**, **S.A. DE C.V.**, y **CONSTRUCCIONES COVASI XALAPA**, **S.A. DE C.V.**, a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. CMAS-I3P-OP-066-2023**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 14 de agosto de 2023; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 15 de agosto de 2023; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 21 de agosto de 2023.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

> CONSTRUCCIONES COVASI XALAPA, S.A. DE C.V.

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para









ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

> DAHEXA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

De la Propuesta Técnica:

DOCUMENTO PT-1

El procedimiento constructivo carece de secuencia lógica, además no describe con claridad las etapas que se requiere para la ejecución de los trabajos.

DOCUMENTO PT-7

No presenta constancia de visita de obra y copia del acta de la junta de aclaraciones solicitado en la convocatoria.

DOCUMENTO PT-9

No presentan pagos provisionales de enero a julio de 2023.

De la Propuesta Económica:

• DOCUMENTO PE- 1.3

No presenta, cotizaciones de los materiales más representativos.

DOCUMENTO PE-5

El concepto con clave SYCRPL-01, Suministro e instalación de acero estructural para rejilla..., presenta 10.50000 kg de soldadura lo cual excede los parámetros.

DOCUMENTO PE-7

El importe ofertado por el licitante rebasa la disponibilidad presupuestal autorizada para la presente licitación.

• DOCUMENTO PE-13

No presenta documento expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con el que compruebe el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

DOCUMENTO PE-14

Los formatos no cumplen con lo requerido en las bases de licitación, no presenta Cd con la propuesta económica

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

> A&A CONSTRUCTORA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.



De la Propuesta Técnica:

DOCUMENTO PT-2

No presenta relación de maquinaria y equipo de construcción como lo indican las bases de licitación.

DOCUMENTO PT-7

No presenta constancia de visita de obra y copia del acta de la junta de aclaraciones solicitado en la convocatoria.









DOCUMENTO PT-9

No presenta pagos provisionales de enero a julio de 2023, copia de cédula del auditor externo, estados financieros al 31 de diciembre de 2022.

DOCUMENTO PT-12.2

El formato no cumple con lo solicitado en las bases de licitación, no presenta columnas de cantidad de rendimiento efectivo y numero de equipos, no presenta columna de total.

De la Propuesta Económica:

• DOCUMENTO PE- 1.1

No presenta básico de materiales, no presenta cotizaciones.

• DOCUMENTO PE-2

No presenta copia del factor de riesgo vigente.

DOCUMENTO PE-3

No presenta indicador económico, por lo cual no se puede verificar la tasa de interés, el precio de combustible que propone para el concepto clave MAQ-GOLF-210, 211, 214, se encuentra fuera del rango de mercado y no considera gasto por consumo de lubricante y MAQ-GOLF-216, no considera gastos por consumo de energía.

• DOCUMENTO PE-5

Los análisis de precios unitarios de los conceptos con clave 3070 09A pozo de visita de 3.50 Y 3070 10A, pozo de visita de 3.75.... No cumplen con lo requerido para la ejecución de los trabajos solicitados, considera varilla de 1" y la requerida es de 5/8" (según proyecto), considera 0.74594 millar de tabique lo cual está por debajo del requerido para la construcción del pozo de visita, considera excavadora, compactador y vibrador de concreto los cuales no se requieren para la ejecución de los trabajos.

• DOCUMENTO PE-7

El importe ofertado por el licitante rebasa la disponibilidad presupuestal autorizada para la presente licitación.

• DOCUMENTO PE-11

No presenta, constancia de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **DAHEXA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A&A CONSTRUCTORA, DEL GOLFO S.A. DE C.V.,** en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la empresa, **CONSTRUCCIONES COVASI XALAPA, S.A. DE C.V.,** es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL









CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° CMAS-I3P-OP-066-2023, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-066-2023	"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y REHABILITACIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA AV. ÉBANO, ENTRE CALLE AZABACHE Y CALLE TAMARINDO, EN LAS COLONIAS FRAMBOYANES Y VERACRUZ, EN XALAPA, VERACRUZ"., se adjudica a la empresa, CONSTRUCCIONES COVASI XALAPA, S.A. DE C.V., con un monto de \$3,859,378.77 (Tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y ocho pesos 77/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/ y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día 23 de agosto del presente año, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Gilberto Montero Pérez Gerente de Infraestructura

Ing. Gerardo Martínez Ríos Encargado de la Dirección de Operación



